

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día miércoles 18 dieciocho, de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. (Faltó la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.) **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión

Extraordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, que autoriza adjudicación de obras del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio Modificadorio del Contrato de Obra Pública, sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/BANOBRAS/2017-01/001 de la obra "Construcción de losa de concreto hidráulico en Calle Pedro Ramírez Vázquez, primera etapa". Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: "Construcción de Banquetas, Machuelos y Calles en la Colonia Unión". Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

TERCER PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, que autoriza

adjudicación de obras del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al

comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **17 diecisiete celebrada el día 26 veintiséis de Junio del 2017**, en el **punto número 28 veintiocho** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, que los recursos designados para la ejecución de las siguientes obras, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los

establecido en las Reglas de Operación del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 V.**– Que de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 en la modalidad de “Mejoramiento de Vivienda”**, dicho fondo, se refiere a los proyectos de pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales y demás proyectos clasificados en el Catálogo del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)** en el rubro de mejoramiento de vivienda. Que no incluye la adquisición ni la construcción de vivienda nueva por parte de los gobiernos locales. Los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes. Las acciones de mejoramiento de vivienda deben dar prioridad a los proyectos que abatan carencias sociales en vivienda de acuerdo a la medición de pobreza de CONEVAL. **VI.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron tres dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras

*Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, considerando que las personas a las que se les pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dichos proyecto, por lo que se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA CRUZ BLANCA”**: - - - - -*

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA CRUZ BLANCA”;</p> <p>RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra:</p> <p>140235R3310</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$250,000.00</p> <p>(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>ARQ. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</p> <p>Por un monto de \$250,000.00</p> <p>(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

*Obra que consiste en la construcción de 5 cinco cuartos de los cuales de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, las siguientes personas han cumplieron con los lineamientos de dicho programa, para la cual han sido seleccionados de la siguiente manera: - - - - -*

PROGRAMA CUARTO ADICIONAL CRUZ BLANCA					
NO.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	COLONIA	TELEFONO
1	CHAVEZ PARRA J. JESUS	LAZARO CARDENAS NO. 246	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	
2	PRECIADO LEON HERMELINDA	DE LA CRUZ NO. 1	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	
3	ANDRADE GARCIA BENJAMIN	LAZARO CARDENAS NO. 280	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	4126028
4	BARAJAS PEREZ MA. DEL REFUGIO	LAZARO CARDENAS NO. 252	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	
5	JACOBO GUERRERO ARMANDO	LAZARO CARDENAS NO. 249	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA GÁNDARA ESTRADA Y 5 DE FEBRERO”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA GÁNDARA ESTRADA Y 5 DE FEBRERO”; RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: 140235R3311	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo financiero \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	A la persona jurídica: ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA Por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido

Obra que consiste en la construcción de 5 cinco cuartos de los cuales de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, las siguientes personas han cumplieron con los lineamientos de dicho programa, para la cual han sido seleccionados de la siguiente manera: - - - - -

PROGRAMA CUARTO GANDERA ESTRADA Y 5 DE FEBRERO				
NO.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	COLONIA
1	HUERTA SANCHEZ MARTIN	RIO PANUCO NO. 3	CD. GUZMAN	GANDARA ESTRADA
2	DE LA CRUZ GARCIA MARIA ESTHER	RIO LERMA NO. 50	CD. GUZMAN	GANDARA ESTRADA
3	ZAMBRANO VALDOVINOS RAMON	DERECHOS HUMANOS NO. 6	CD. GUZMAN	GANDARA ESTRADA
4	BALTZAR MENDOZA LUCILA	RIO BRAVO NO. 23	CD. GUZMAN	GANDARA ESTRADA
5	GONZALEZ CARMONA JOSE ANTONIO	TIERRA Y LIBERTAD NO. 5	CD. GUZMAN	GANDARA ESTRADA

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD”**:

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
------	-----------	----------------------

<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD”;</p> <p>RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra:</p> <p>140235R3312</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero</p> <p>\$250,000.00</p> <p>(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>ARQ. SALVADOR JIMENÉZ PRECIADO</p> <p>Por un monto de</p> <p>\$250,000.00</p> <p>(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---	---

Obra que consiste en la construcción de 5 cinco cuartos de los cuales de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, las siguientes personas han cumplieron con los lineamientos de dicho programa, para la cual han sido seleccionados de la siguiente manera: - - - - -

PROGRAMA CUARTO LOMAS DE SOLIDARIDAD				
NO.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	COLONIA
1	ESPINOZA DE JESUS ESPINOSA RUIZ	VENUSTIANO CARRANZA NO. 347	CD. GUZMAN	LOMAS DE SOLARIDAD
2	MONTES DE LA TORRE AURELIANO	VENUSTIANO CARRANZA NO. 442	CD. GUZMAN	LOMAS DE SOLARIDAD
3	ANDRADE PEREZ ANA ROSA	HUESCALPA NO. 436	CD. GUZMAN	LOMAS DE SOLARIDAD
4	BALTAZAR CONTRERAS YOLANDA	JERICO NO. 10	CD. GUZMAN	LOMAS DE SOLARIDAD
5	RAMOS ROSA MARIA	TOLIMAN NO. 435	CD. GUZMAN	LOMAS DE SOLARIDAD

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de

Encargado de la Hacienda Municipal y la LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

ACUERDOS: PRIMERO.- *Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 17 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de

1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Integrante ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor Integrante PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Integrante C. EDUARDO GÓNZALEZ Regidor Integrante LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Regidor Integrante LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto No. 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios Regidores lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública, sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/BANOBRAS/2017-01/001 de la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en Calle Pedro Ramírez Vázquez, primera etapa”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: **HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/BANOBRAS/2017-01/001 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA";** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y*

administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre del año 2016, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del Recurso del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS, para la ejecución de diversas Obras para

el ejercicio fiscal 2017. Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron las siguientes obras, mismas en las que se desglosa de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, los montos de contrato y los montos disponibles para las modificaciones de contrato con el contratista designados anteriormente para la ejecución de los montos disponibles en dichas obras para el ejercicio fiscal 2017: -----

FONDO O PROGRAMA: Recurso del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS, para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2017.					
TIPO DE RECURSO: FEDERAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA"	\$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$6'269,128.97 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.)	\$1'430,871.03 UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA OCHOSCIENTOS SETENTA Y UN. 03/100 M.N.)	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V, Represente legal: C. JORGE RIGOBERTO CARDENAS MACIAS	Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 diecisiete de fecha 26 de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 27 veintisiete del orden del día

IV.- Estableciendo dentro del referido CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas *décima segunda y décima tercera*, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de

obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **VI-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales del Recurso del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS, para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado "**CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA**", con número de Obra: **DOP/BANOBRAS/2017-01**, y con Número de Obra en **Compranet LO-814023985-E1-2017**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$1´430, 871.03 UN MILLÓN CUATROSCIENTOS TREINTA OCHOSCIENTOS SETENTA Y UN. 03/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de

*inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; la cual dicha cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen: **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de*

este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; **III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán

fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV**. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Artículo reformado DOF 28-05-2009 **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/BANOBRAS/2017-01/001**, de la obra pública de nominada: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA"**, ubicado en la Av. Pedro Ramírez Vázquez entre Av. José María González de Hermosillo y carretera a el Grullo, en Ciudad Guzmán, **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número**

de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-01 con Número de Obra en Compranet LO-814023985-E1-2017, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte del departamento de COPLADEMUN y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el día 17 diecisiete de Octubre del año 2017, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/BANOBRAS/2017-01/001** de la obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO**

HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA", de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en las tablas antes mencionadas y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 17 DE 2016 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"** **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO** Regidor Presidente **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor vocal **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor vocal **PROFR. JOSE VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor vocal **FIRMAN"**. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más comentarles; que nuevamente volvemos a hacer otro Contrato modificadorio como los que hemos hecho muchas veces y volver a lo mismo, como hoy en lo que viene siendo la Dirección de Obras Públicas no se le pide dinero a ningún constructor, siempre nos sobra dinero para hacer Contratos modificadorio para ampliación de metas en las obras. Les

pondo un ejemplo nada más muy claro; el techo presupuestal de la obra de Pedro Ramírez Vázquez, era de \$7'700,000.00 (Siete millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) la obra se ganó con seis millones y tantos, fue lo que ganó el constructor, de lo cual quedó \$1'430,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) a favor, que anteriormente era lo que se llevaban los que pedían dinero ahí a la gente que le daba trabajo a los constructores del Ayuntamiento. Hoy como no se hace, siempre el constructor pues saca sus costos y como ya no toma en cuenta esos porcentajes que anteriormente se les pedían, pues siempre nos queda un remanente, siempre nos queda un margen de dinero a favor. Ahorita estamos haciendo un Contrato modificadorio y ampliación de metas en la calle y Avenida Pedro Ramírez Vázquez que no estaba contemplado y que ese casi millón y medio, lo vamos a utilizar en la semaforización del cruce del Libramiento y la Pedro Ramírez Vázquez, porque ahora que esa Avenida va a quedar con mucho flujo vehicular, que va a tener mucha carga vehicular porque va a ser una ruta prácticamente por las personas que andan en la Calzada, por el rumbo del Santuario, pues al Tecnológico van a ser no más de 5 cinco minutos por esa Avenida. Pero entonces ese cruce del Libramiento quedaría muy peligroso porque ya el flujo vehicular sería demasiado, hoy vamos a poner semáforos en ese cruce y vamos a meter iluminación en la parte del camellón, porque vamos hacer aparte un camellón casi en su totalidad, no nos va ajustar para meter alumbrado en toda la Avenida pero prácticamente el \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) se va a ir en los semáforos del cruce del Libramiento y Pedro Ramírez Vázquez y también el alumbrado del camellón en su primera etapa, porque les recuerdo que estamos haciendo la Avenida con un carril de ida y vuelta y camellón para que en su segunda etapa el próximo año podremos asignarle dinero a

esa misma obra y la terminaríamos con su segundo carril. Nada más les comento de que ya prácticamente los Contratos modificatorios se empiezan a ver nuevamente como el año pasado, porque prácticamente en todas las obras siempre nos sobra un remanente para seguirlo invirtiendo en la ampliación de metas de las mismas obras, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no se somete a la votación, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Construcción de Banquetas, Machuelos y Calles en la Colonia Unión”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y CALLES EN LA COLONIA UNIÓN”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité

*Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:***

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres celebrada el día 28 veintiocho de Abril del 2017**, en los **puntos número 3 tres y cuatro** del orden del día, y de conformidad con el **punto número 3 tres** de la **Sesión Pública Extraordinaria** número **39 treinta y nueve** de fecha **14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9*

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y

realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 02 dos de Octubre del presente año, y el correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 11 once de Octubre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 16 dieciséis de Octubre del presente año. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, de fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosa de la siguiente manera: Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y CALLES EN LA COLONIA UNIÓN”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
------	-----------	--------------------------	-------------------------

<p>“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y CALLES EN LA COLONIA UNIÓN”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-08 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E16-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1,000.000.00</p> <p>(Un millón de pesos 00/100 M.N)</p>	<p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$975,029.08</p> <p>“ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.” Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan</p> <p>PROPUESTA: \$992,241.95</p> <p>“CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V.” Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$1'073, 396.19</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de \$975,029.08</p> <p>(NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	---	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** (Representada con oficio de comisión por el Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal (Representada con oficio de comisión por el Arq. Julio César López Frías, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; (Representado con oficio de comisión por el Lic. Everardo Santana López, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) lo

que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 OCTUBRE DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política**

de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Regidores este último punto de la orden del día.... Si no hay comentarios vamos directo a la votación, aquellos que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 10:38 hrs. diez horas, con treinta y ocho minutos, del día miércoles 18 dieciocho de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión

Extraordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan buen día. -----